

Ref.- SC05-12-052

ACTA Nº 39/1115  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOCE del mes de MARZO del año 2012, siendo las ocho horas y treinta minutos se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-

Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: SJ07-11-098. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 128/11. Órgano: Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 123/11. Adverso: Gitana Ivanova. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 3.-** INFORME. Nº/Ref.: 24/10. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 405/10. Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia Núm. 68/12.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** SOLICITUD de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de taxi número 36 a favor de D. Gabriel Hernández González,

**3.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa al recurso de revisión frente a resolución de archivo de procedimiento de solicitud de licencia de actividad de café-bar restaurante con servicio de comidas para llevar en Calle Almanzor nº 1. Expte: 271/07 A.M. Obras 95/07.

**3.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

**3.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía, S.A. la ejecución de obras de instalación de 46 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones en Calle Mauritania.

**3.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía, S.A. la ejecución de obras de instalación de 42 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones en Calle Mayor.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** ACTA de mesa de contratación relativa a la interpretación de las mejoras propuestas por la mercantil Ambuibéricas Sya S.L. referente al contrato administrativo para la contratación del servicio de Organización y Ejecución de Programas de Actividades Subacuáticas o de Complemento Acuático en el Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**4º.- 2.-** ACTA de mesa de contratación relativa a la interpretación de las mejoras propuestas por la mercantil Ambuibéricas Sya S.L. referente al contrato administrativo para la contratación del servicio de Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**4º.- 3.-** ACTA de mesa de contratación relativa a la justificación de las mejoras del contrato de Construcción de Nuevas Vías Ciclistas y Adaptación de Nuevos Tramos existentes del municipio de Roquetas de Mar.

**4º.- 4.-** ACTA relativa al estado del expediente de concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo.

**4º.- 5.-** ACTA de propuesta de dejar sin efecto la adjudicación provisional de la permuta de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de los Vaqueros, T.M. de Vícar.

**4º.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Control Ambiental en el medio rural del T.M. de Roquetas de Mar.

**4º.- 7.-** PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.

**4º.- 8.-** PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de bienes muebles a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (dos trajes de luces y dos capotes de paseo).

**4º.- 9.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso del local F-05 de 197,02 m2 del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

**4º.- 10.-** PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por Doña María Dolores Martín Herrada.

**4º.- 11.-** PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por Don José Luis Marín García.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP La Romanilla, Llanos de Marín y Torrequebrada.

**5º.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

#### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2012.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2012, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2°.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- 5310. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a rectificación de error material en licencia 1402/05, donde dice 18 plazas, debe decir 18 plazas de automóviles y 6 plazas de motocicletas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5311. Resolución de fecha 1 de marzo de 2012 relativa a concesión de licencia de obras para la redistribución de tabiques interiores de Salón parroquial Virgen del Rosario. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5312. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a concesión de licencias, listado empieza con Korobok S.L. 843/11 y termina con Construcciones Almería, S.A. 44/12. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5313. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a la incoación de expediente sancionador 1/12 OVP por venta de viajes sin autorización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5314. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012 relativa a autorización para la instalación de caseta de ventas en Av. Cadiz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5315. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Restaurante Gelberte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5316. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Enigma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5317. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Scirocco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5318. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Bar la Paloma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5319. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar El Puerto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5320. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Ramas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5321. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Wellcome. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5322. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Er Pancho. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5323. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a autorización para la ovp con mesas y sillas frente a Cafe Bar Candi e Hijos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



5324. Resolución de fecha 8 de febrero de 2012, relativa a la incoación de expediente sancionador por no mantener limpio un terreno sito en Polígono 32, parcela 44 Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5325. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativa a concesión de subvención a la Asociación Sociocultural Posidonia para gastos del IV Certamen Nacional de Cortometrajes Posivideo. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5326. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de cargo de recibos de marzo 2012 de la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5327. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de cargo de recibos de marzo 2012 de la Escuela Infantil Municipal de Música. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5328. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012, relativa al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, expte. 085/2011. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5329. Decreto de fecha 29 de febrero de 2012, relativo a reconocimiento de crédito a favor de Unicaja Banco S.A. Intervención. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5330. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a acordar la inscripción básica en registro de parejas de hecho de J.U.G. y N.Ch. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5331. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a acordar la inscripción básica en registro de parejas de hecho de M.P.G. y S.C.P. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5332. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativa a proceder a devolución de fianza por celebración de matrimonio civil a R.I.B. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5333. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a acordar la inscripción básica en registro de parejas de hecho de E.D.C.C. y B.L.C. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5334. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a reconocer a Miguel A. Pomares López la cantidad de 48,07 € en concepto de desplazamientos. Servicios Sociales, SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5335. Decreto de 2 de marzo de 2012 relativo a comprometer crédito y reconocimiento de obligaciones con Patronato Provincial de Turismo, Almería Convention Bureau y Consorcio de Bomberos del Poniente. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
5336. Decreto de fecha 2 de marzo de 2012 relativo a la contratación con ASAJA la inserción de información municipal y periódica en su revista. INTERVENCIÓN. ALCALDIA PRESIDENCIA.
5337. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a la estimación de recurso de reposición presentado contra providencia de apremio liquidación IBI 1114173132. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5338. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a la estimación de recurso de reposición presentado contra providencia de apremio liquidación IBI 1114173133. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5339. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 relativa a autorización de desplazamiento y abono de percepciones económicas por asistencia a ITB Berlín. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5340. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012 relativo a la concesión de anticipos reintegrables. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5341. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. AIS/6998 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5342. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. AIS/6999 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5343. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. AIS/7000 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5344. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, Expte. GT01-12-119, relativo a conceder fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 783,15 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5345. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, Expte. GT03-12-24, relativo a desestimar la solicitud de anulación de liquidación de tasa basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5346. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, Expte. T01-12-439, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana, IVTM y basura que asciende a 890,70 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5347. Decreto de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a aprobar relación de facturas nº F/2012/25. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5348. Resolución de fecha 1 de marzo de 2012, Expte. número VP-04-11-36, relativo a autorizar a la ovp del 01/01/12 al 31/12/12 frente a la Churrería Las Delicias. Suelo y Vivienda, Transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5349. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número EC06-12-009, relativo a aprobar la hoja de taquilla por la realización de la actuación "Pablo Alborán". Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5350. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número EC06-12-004, relativo a aprobar la hoja de taquilla por la realización de la actuación "Ana Torroja". Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5351. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. EC09-12-038, relativo a autorizar la utilización del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5352. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número EC09-12-037, relativo a autorizar la utilización del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 26 de mayo de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5353. Decreto de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. SS05-12-012, relativo a reconocer la cantidad de 28,50 € a una trabajadora en concepto de desplazamientos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5354. Resolución de fecha 7 de febrero de 2012, Expte. 23/11, relativo a iniciar procedimiento sancionador por ejercer la actividad de quiosco de golosinas y vender productos no autorizados. Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5355. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, Expte. número 39/11 E.S, relativo a sancionar a la titular del establecimiento "Salsa y Sabor" por incumplimiento del horario. Suelo, Vivienda, Transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5356. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, Expte. número 38/11, relativo a iniciar procedimiento sancionador por no respetar el horario de al titular del establecimiento "Pub Magoo". Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5357. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, Expte. número 38511, relativo a iniciar procedimiento sancionador por no respetar el horario de al titular del establecimiento "Sin Complejos". Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5358. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, Expte. número 34/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador a la titular del establecimiento "Costacabana" por carecer de licencia. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5359. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, Expte. número 33/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador a la titular del establecimiento "Café Bar El Cruce" por carecer de licencia. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5360. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, Expte. número 93/11 E.S, relativo a sancionar al titular del establecimiento "Platinum" por cometer tres infracciones. Suelo y vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



5361. Resolución de fecha 9 de febrero de 2012, Expte. número 92/11, relativo a sancionar al titular del establecimiento "Bebeme" por ejercer una actividad no autorizada. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5362. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, Expte. número 032/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento Nefer por ejercer una actividad no autorizada. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5363. Resolución de fecha 10 de febrero de 2012, Expte. número 22/11 E.S, relativo a sancionar al titular del establecimiento Soho por no respetar el horario de apertura. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5364. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, Expte. número 31/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento "Galeon" por carecer de licencia municipal de actividad. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5365. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, Expte. número 114/11 E.S, relativo a sancionar al titular del establecimiento sito en C/ Larache nº 16 por ejercer actividad sin licencia municipal. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5366. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, Expte. número 36/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento "Pan & Dulces" por cometer cuatro infracciones administrativas. Suelo, Vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5367. Resolución de fecha 8 de febrero de 2012, Expte. número 27/12, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento "Tequila" por ejercer actividad con música sin estar autorizado. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5368. Resolución de fecha 8 de febrero de 2012, Expte. número 14/12 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento "Club Glass" por ejercer actividad distinta a la autorizada. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5369. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, Expte. número 29/12, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento "Café London" al no respetar el horario de apertura. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5370. Resolución de fecha 9 de febrero de 2012, Expte. número 46/11, relativo a sancionar al titular del establecimiento Pub Soho Aguadulce S.L, por ejercer actividad de barra bar en el exterior. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5371. Resolución de fecha 8 de febrero de 2012, Expte. número 19/11 E.S, relativo a sancionar al titular del establecimiento Soho por no respetar el horario de apertura. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5372. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, relativo a reconocer a Don Juan Carlos Duran Gómez la cantidad de 42,93 € en concepto de gastos de Parking. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5373. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a estimar la devolución de los recibos de 2010 en concepto de IBI Urbana de vivienda sita en Avda. Cerrillos de (U) 0086 3 01 01 y garaje en Avda. Cerrillos de (U) 0086 E 00 23. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5374. Decreto de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a reconocer a la Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra la cantidad correspondiente al préstamo suscrito el 12/05/2005. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5375. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a la cancelación de la inscripción de Pareja de Hecho de CRL y MSLR. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
5376. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica como Pareja de Hecho la integrada por JMPG y MPCB. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

5377. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica como Pareja de Hecho la integrada por HSA Y OOAP. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5378. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica como Pareja de Hecho la integrada por MD Y SC. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5379. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, Expte. número 14/12, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en C/ Sudamérica 150 al carecer de licencia. Suelo, Vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN E LA CIUDAD.
5380. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, Expte. número 12/12 D.E, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en C/ José Manzarredo nº 12, al carecer de licencia de actividad. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5381. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, Expte. número 13/12 D.E, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de La Mojenera nº 579, al carecer de licencia de actividad. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5382. Resolución de fecha 13 de febrero de 2012, Expte. número 377/06, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de taller de chapa y pintura en C/ Fontaneros nº 61. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5383. Resolución de fecha 10 de febrero de 2012, Expte. número 68/10 AM relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación de la licencia de actividad de almacén de productos biológicos en Ctra. de la Mojenera nº 298. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5384. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a continuar con la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a MOG Expte. 6914. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5385. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a LFJ, Expte. 8156. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5386. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a AMV, Expte. 8333. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5387. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a CFG, Expte. 7944. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5388. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a RSM, Expte. 3021. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5389. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria a IMS, Expte. 7696. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5390. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria a MVL, Expte. 8229. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5391. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria a DLM, Expte. 3477. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5392. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria a MJFT, Expte. 7949. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5393. Resolución de fecha 6 de marzo del año 2012, relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a EC, Expte. 6954. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.





5394. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. número SS07.12.06, relativo a aprobar el cargo de los recibos de octubre a diciembre de 2011 de Ley de la Dependencia. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5395. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. número SS07.12.05, relativo a aprobar el cargo de los recibos de enero 2012 de Ley de la Dependencia. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5396. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. número SS07.12.04, relativo a aprobar el cargo de los recibos de enero 2012 de Ley de la Dependencia. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5397. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. número SS07.12.03, relativo a aprobar el cargo de los recibos de octubre a diciembre de 2011 de Ley de la Dependencia. Bienestar Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5398. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, Expte. EC-12-010, relativo a aprobar la contratación del teatro infantil con Magic Reyman & Sol. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5399. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, Expte. número EC04-12-013, relativo a conceder al AMPA Mediterráneo CEIP Las Marinas una subvención por importe de 600 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5400. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, relativo a contratar con Olymplay S.A el servicio de recebado y suministro de caucho para los campos de fútbol de césped artificial. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5401. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. AIS/7001 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5402. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. AIS/7002 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5403. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, Expte. AIS/7003 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5404. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a la devolución a EGB del mes de enero de la modalidad de abonado oro del Programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5405. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a la devolución a MDFL del mes de enero de la modalidad de Natación bebés del Programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5406. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a la devolución a DRT del trimestre de la modalidad de abonado oro del Programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5407. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a devolución de un trimestres de la modalidad natación bebés a LCR. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5408. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, relativo a aprobar el contrato menor de suministro e instalación de 12 máquinas de aire acondicionado para el Pabellón CDU Juan González Fernández. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5409. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número GT01-12-76, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 6191,05 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5410. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, relativo a autorizar las devoluciones por duplicidad, expedientes GT03-12-26. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5411. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número GT01-12-01, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IVTM mas multas tráfico que asciende a 732,70 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

5412. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, Expte. número GT01-12-05, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana, tasas mercado y multas de tráfico que asciende a 2306,42 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5413. Resolución de fecha 1 de marzo de 2012, relativo a autorizar el pago de 600 € para la celebración del Día de la Mujer. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5414. Decreto de fecha 6 de marzo de 2012, relativo a desestimar la solicitud de celebración de sesión extraordinaria presentada por los Concejales del Grupo Socialista, IULVCA e Indapa. Secretaria General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5415. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012 relativa a declarar la caducidad del expediente disciplinario 1/11. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5416. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012 relativa a declarar la caducidad del expediente disciplinario 2/11. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5417. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012 relativa a declarar la caducidad del expediente disciplinario 3/11. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5418. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012 relativa a devolución de fianza relativas a los expedientes, listado empieza con 160/08 y termina con 1228/04. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5419. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expte. 113/2011. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5420. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a autorizar instalación de discos de vado LMNº 026/12, en calle Beirut 12. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5421. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a autorizar instalación de discos de vado LMNº 024/12, en calle Beirut 12. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5422. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a la concesión de licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes, listado empieza con expte. 860/12 y termina con expte. 162/12. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5423. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a contratar con Pianissimo Piano S.L. la afinación de 5 pianos de cola y 5 verticales, de la Escuela Municipal de Música. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5424. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a contratar con Shaolin Sport S.L. el suministro de material deportivo de baile para la Escuela Municipal de Música. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5425. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a contratar con Imanima S.L.L. el suministro de metacrilatos entradas genéricas para la taquilla del Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5426. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a aprobar la liquidación de tasas de atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas, periodo febrero 2012. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5427. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a autorizar a la Asociación de Amigos de Alzheimer la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal los días 8 y 9 de marzo. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5428. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, relativa a autorizar la cesión del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el 16/06/2012 a MA. A. P. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5429. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a devolución de fianza por cesión de castillo de Santa Ana, a Alberto E. de la F. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.



5430. Resolución de fecha 27 de febrero de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Plaza Manos Unidas 21 por tres infracciones administrativas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5431. Resolución de fecha 27 de febrero de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Paseo de Las Acacias, CC 501 Local 10 por una infracción administrativa. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5432. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Av. Carlos III, 469, CC MULTICENTRO, LOCAL 1 por dos infracciones administrativas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5433. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Av. Carlos III, 469, CC MULTICENTRO, expte. 53/11 E.S. por dos infracciones administrativas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5434. Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo de Aguadulce Local 10 por dos infracciones administrativas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5435. Resolución de fecha 1 de marzo de 2012 relativa a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Carretera de los Motores nº 91. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5436. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa al abono de percepciones económicas por desplazamiento al conserje de servicios A. G.N. por guardias en Mercado de Las Marinas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5437. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa al abono de percepciones económicas por desplazamiento al conserje de servicios A. E. M. por guardias en Mercado de Las Marinas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5438. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a autorizar el desplazamiento a Málaga y abono de percepciones económicas al Conductor Especialista J.R.B. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5439. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a denegar fraccionamiento de pago de deuda de IBI, IVTM, MULTAS Y BASURA, solicitud 04/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5440. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por IBI, IVTM, BASURA Y VADOS, solicitud 102/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5441. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por BASURA, solicitud 104/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5442. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por IBI, BASURA, solicitud 46/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5443. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por IBI, solicitud 109/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5444. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por IBI, solicitud 108/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5445. Resolución de fecha 6 de marzo de 2012 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda por IBI solicitud 105/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5446. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 relativa a aprobación de la anulación de derechos y su reflejo contable y por el concepto de recargo declaración extemporánea. Cargos 1100529, 1200009, 1200038 y 1200080. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

5447. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, relativa a concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, 22 horas, a F.G.G. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5448. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, relativa a concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, 22 horas, a A.J.P. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5449. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, relativa a concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, 22 horas, a A.J.P. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5450. Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, relativa a concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, 30 horas, a J.M.V.P. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5451. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012 relativa a reconocimiento de cantidad en concepto de desplazamientos a Maria José Zapata Rubio. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
5452. Resolución de fecha 1 de marzo de 2012 relativa a sancionar al titular del establecimiento sito en Plaza Manos Unidas nº 21 por cuatro infracciones administrativas. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5453. Resolución de fecha 5 de marzo de 2012 relativa a autorización de nicho nº 46 2º Planta Calle San Mateo, Serie 108, Cementerio de Roquetas de Mar a E. L. G. Expte. 2/12. Suelo, vivienda, transporte y movilidad, GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5454. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, Expte. AIS/7004 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5455. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, Expte. AIS/7005 relativo a aprobar informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-098. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 128/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 123/11. Adverso: Gitana Ivanova. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de diciembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de octubre de 2010 en la Ctra. de Alicún con el Parque Comercial "Gran Plaza" en Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Golf con matrícula 6409-FHL, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 128/11.
- Con fecha 20 de diciembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos quince metros de valla metálica, fractura del forjado.
- Con fecha 21 de diciembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 600 Euros.
- Con fecha 22 de diciembre de 2011 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 23 de diciembre de 2011 se nos notifica Cédula de citación donde se nos cita para comparecer en el Juicio señalado para el día 13 de enero de 2012 a las 9:45 horas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de enero de 2012 y número de registro de salida 93 se reclamó a la Compañía de Seguros: Generali, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 600 Euros.
- Con fecha 16 de febrero de 2012 se nos notifica del escrito presentado por el Abogado de Generali Seguros, S.A. donde se comunica que se ha procedido al abono al Juzgado del importe establecido en la Sentencia Núm. 45/2012 del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería y cuyo importe es de 596,40 Euros.
- Con fecha 20 de febrero de 2012 se presenta escrito en el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, a fin de que se nos haga entrega de la cantidad abonada por Generali Seguros, S.A. en concepto de este asunto.
- Con fecha 5 de marzo de 2012 se nos notifica se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería Mandamiento de Pago y con fecha 6 de marzo de 2012 da lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 596,40 Euros, con número de operación: 120120001525, número de ingreso: 20120001465.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 24/10. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 405/10. Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia Núm. 68/12.**

Objeto: Contra la desestimación al requerimiento previo al Director General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua para que revocara la resolución de 19 de enero de 2010 que impone sanción de mil euros y obliga a reponer las cosas a su estado anterior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de marzo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 68/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho, declarándola nula. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Secretaria General y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### **3º.- 1.- SOLICITUD de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de taxi número 36 a favor de D. Gabriel Hernández González,**

D. Gabriel Hernández González, provisto de D.N.I. Número 27.224.381-V con fecha 5 de marzo de 2012 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 36 de la que es titular D. Miguel Angel Rodríguez Muyor, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

#### ANTECEDENTES

Con fecha 5 de marzo de 2012 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 8 de marzo de 2012 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Gabriel Hernández González, provisto de D.N.I. Número 27.224.381-V como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 36 cuyo titular es D. Miguel Angel Rodríguez Muyor y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**3.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de revisión frente a resolución de archivo de procedimiento de solicitud de licencia de actividad de café-bar restaurante con servicio de comidas para llevar en Calle Almanzor nº 1. Expte: 271/07 A.M. Obras 95/07.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de marzo de 2012.

"VISTO escrito de Recurso de Revisión presentado por D. MARCELO FABIAN DAVIDOFF, cuyo datos se encuentran en el expediente reseñado en el encabezamiento, frente a Resolución de 4 de octubre de 2010 por la que se declaraba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE ALMANZOR Nº 1, y en base a los siguientes:

#### HECHOS

1º.- En fecha 19 de enero de 2007, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el "VISTO" anterior.

2º.- En fecha 27 de marzo de 2007, se le requiere para que se aportara diversa documentación, concediéndole un plazo de diez días para aportarla, advirtiéndole de que en el caso de no presentarla en el plazo indicado, se le entendería desistido en su petición, archivándose la misma sin más trámite y sin que esta Administración estuviera obligada a resolver al respecto.

3º.- En fecha 4 de octubre de 2010, se dicta Resolución de archivo por desistimiento del interesado.

4º.- En fecha 16 de febrero de 2012, R.G.E. Nº 2.996, el interesado presenta escrito de Recurso de Revisión frente a anterior Resolución por la que se declaraba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE ALMANZOR Nº 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- El artículo 118.1.1ª en relación con la circunstancia 2ª de la LRJPAC, en relación con el apartado 2 del mismo artículo 118.

Quinto.- La documentación presentada para la obtención de Licencia de Actividad solicitada en el presente supuesto, adolecía de una serie de deficiencias que el interesado debía subsanar con la aportación de la documentación que se le exigía que adjuntara, por lo que, a la vista de la nueva documentación aportada y su valor esencial para la resolución del asunto, se evidencia el error de la resolución recurrida, proponiéndose la estimación del recurso planteado.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta de Gobierno Local de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011(BOPA Nº 23/06/2011) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Revisión presentado frente a la Resolución de 4 de octubre de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se declaraba el archivo del

procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE ALMANZOR Nº 1, revocando el referido archivo, toda vez que a la vista de la nueva documentación aportada y su valor esencial para la resolución del asunto, se evidencia el error de la resolución recurrida.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente administrativo del supuesto de hecho referido hasta la terminación final del mismo, con el acto administrativo que corresponda para la expedición de la licencia solicitada.

TERCERO.- Dar traslado al interesado, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados de fecha 7 de marzo de 2012.

"Visto el escrito presentado por D. Gabriel Ruiz Cara, con NIF 27.508.167-Y, R.E. Nº 3699 de fecha 24 de febrero de 2012, en el que solicita la adjudicación de barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar, para destinarla a la venta menor de plantas y flores.

Comprobado que la Barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar, se encuentra totalmente libre, tras la renuncia de su anterior adjudicataria, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar a D. GABRIEL RUIZ CARA, con NIF- 27.508.167-Y, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía, S.A. la ejecución de obras de instalación de 46 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones en Calle Mauritania.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 8 de marzo de 2012.

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2012 y RGE núm. 4.218, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Mauritania, se revisa la infraestructura de la misma, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas fecales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la renovación de la red de saneamiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Mauritania. En dicha obra se ejecutarán 46 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 7.442,18 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 8 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 46 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones correspondientes, en un tramo de la C/ Mauritania, según memoria que consta en el expediente, por importe de 8.718,77 €.- (OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía, S.A. la ejecución de obras de instalación de 42 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones en Calle Mayor.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 8 de marzo de 2012.

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2012 y RGE núm. 4.219, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Mayor, se revisa la infraestructura en su intersección con la C/ Galatea, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas fecales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Mayor en su intersección C/ Galatea. En dicha obra se ejecutarán 42 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 7.521,40 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 8 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 42 m. de canalización de saneamiento DN315 y sus conexiones correspondientes, en un tramo de la C/ Mayor (intersección con C/ Galatea), según memoria que consta en el expediente, por importe de 8.875,25 €.- (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- ACTA de mesa de contratación relativa a la interpretación de las mejoras propuestas por la mercantil Ambuibéricas Sya S.L. referente al contrato administrativo para la contratación del servicio de Organización y Ejecución de Programas de Actividades Subacuáticas o de Complemento Acuático en el Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 7 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación;  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.  
Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico Gestión S. Contratación

Siendo las 11:45 horas del día 7 de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 24 de febrero por el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Góngora, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 15 de febrero de 2012 para determinar cuál es la interpretación que se hace del contrato en referencia al escrito presentado por D. Raúl Daniel Tárraga García con DNI. 72.520.360-A, actuando como Apoderado de la mercantil Ambuibérica SyA, S.L. con CIF. N<sup>o</sup> B-53.554.234, antes denominada SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. (registro de entrada n<sup>o</sup> 2874, de 14 de febrero de 2012), adjudicataria del contrato denominado "Organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (PABELLONES)"

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

"En vista del requerimiento de informe aclaratorio solicitado por la Mesa de Contratación relativo a las mejoras propuestas por la mercantil AMBUIBERICA SYA S.L. (anteriormente Socorrismo y Ambulancias Horadada S.A.) en relación al CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ACUATICAS O DE COMPLEMENTO ACUATICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR acerca de los siguientes ítems:

- En qué términos se puntuó el concurso, en su apartado de mejoras y,
- En el caso de que una parte de las mejoras ofertadas fuera para la totalidad de 6 años, tal y como la licitadora expresa en su escrito, si se alteraría el resultado final de la licitación.

INFORMO

1. Las mejoras fueron puntuadas de la siguiente manera:

Existían 3 conceptos a puntuar en el apartado de mejoras que fueron puntuados de la siguiente manera:

- a) Material Deportivo/Fungible: La puntuación máxima en dicho apartado era de 5 puntos. Se puntuó con 5 puntos la oferta máxima y el resto de ofertas por regla de tres simple en función de la cuantificación económica de cada una de las ofertas.
- b) Horas a coste 0 €: Dado que la puntuación total de este apartado es de 30 puntos, divido la puntuación en dos de 15 puntos, en las que los primeros 15 se corresponden con el número de horas totales ofertadas mientras que los segundos 15 se corresponden con la valoración económica que hace cada una de las empresas del total de horas ofertadas dándose la máxima puntuación a la oferta más alta y el resto valoradas por regla de tres simple, haciendo constar en el informe (debido a que yo no dispongo de la información que consta en la oferta económica general de cada licitador en el momento de redactar el mismo), lo siguiente: ...”Asimismo, indico a la mesa de contratación que en la valoración de las propuestas económicas se ha de tener en cuenta las tablas salariales de las diferentes categorías profesionales contenidas en el presente pliego y que las empresas deben respetar en función del convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios vigente en el presente año. Asimismo, conviene valorar que la oferta expresada en horas de trabajo contenidas en la oferta económica coincida en su cuantía con la oferta de horas de trabajo con coste 0 € que las empresas ofertaron en el apartado de mejoras” ...
- c) Programa de formación: Visto que en el programa de formación la valoración máxima es de 5 puntos y debido a que, a mi juicio, existe una alta disparidad respecto a la oferta de cursos de formación ofertados en relación a la cantidad y valoración económica de los mismos se estableció una puntuación máxima en cuanto al número de cursos de 2 puntos y otra de 3 puntos respecto a la valoración económica, valorándose el resto de las empresas en función de una regla de tres simple.

Todas las ofertas se valoraron entendiendo que eran ofrecidas de forma anual pues al ser una licitación anual prorrogable hasta un máximo de 6 años, la vigencia del contrato sería por un solo año ya que la vinculación del resto de años dependería de diversas condiciones que podrían darse o no prorrogándose (en el caso de que se diera dicha posibilidad) las condiciones del mismo en todos sus términos.

- 2. Contemplando la posibilidad que indica la Mesa de Contratación de tener en cuenta las alegaciones que realiza la empresa de que “una parte de las mejoras ofertadas fuera para la totalidad de 6 años, tal y como la licitadora expresa en su escrito, si se alteraría el resultado final de la licitación”, observo que dichos cambios producirían un cambio en el resultado dado que al dividir las mejoras entre los 6 años de afectación máxima del contrato, con excepción del programa de formación que tendría carácter anual, alteraría el cuadro de calificación final que quedaría de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIO B	CRITERIO C	TOTAL PUNTUACIÓN
COOPERACION 2005 S.L.	35.55	15.00	50.55
EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	30.12	15.00	45.12
OCIOSUR GESTION ROQUETAS U.T.E.	27.63	15.00	42.63
CELEMIN FORMACIÓN S.L.	21.60	15.00	36.60
SOCORRISTAS JJ PELAYO S.L./SOCORRISTAS MAYDAY	15.25	15.00	30.25

SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA	14.34	15.00	29.34
BCM GESTION DE SERVICIO S.L.	0	15.00	15.00
FACTOR DEPORTE-AOSSA U.T.E.	0	15.00	15.00

Y así lo hago constar a los efectos oportunos."

A la vista de lo informado, la mesa ha acordado por unanimidad de sus miembros, en aplicación, del artículo 232.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de prerrogativas de la Administración en cuanto a la interpretación de contratos, que las mejoras presentadas inicialmente por la adjudicataria se consideran mejoras anuales, por lo que la mercantil Ambuiberica SyA, S.L., deberá aportar documentación justificativa, con antelación a la prórroga del contrato que finaliza el 22 de marzo de 2012, de que dichas mejoras se han ejecutado en su totalidad para la anualidad en curso, sin perjuicio de los posibles procedimientos en los que pueda derivar por incumplimiento del requerimiento solicitado.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- ACTA de mesa de contratación relativa a la interpretación de las mejoras propuestas por la mercantil Ambuibericas Sya S.L. referente al contrato administrativo para la contratación del servicio de Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 7 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación;  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico Gestión S. Contratación

Siendo las 11:45 horas del día 7 de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 24 de febrero por el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Góngora, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 15 de febrero de 2012 para determinar cuál es la interpretación que se hace del contrato en referencia al escrito presentado por D. Raúl Daniel Tárraga García con DNI. 72.520.360-A, actuando como Apoderado de la mercantil Ambuiberica SyA, S.L. con CIF. N<sup>o</sup> B-53.554.234, antes denominada SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. (registro de entrada n<sup>o</sup> 2874, de 14 de febrero de 2012), adjudicataria del contrato denominado "Organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (PABELLONES)"

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En vista del requerimiento de informe aclaratorio solicitado por la Mesa de Contratación relativo a las mejoras propuestas por la mercantil AMBUIBERICA SYA S.L. (anteriormente Socorrismo y Ambulancias Horadada S.A.) en relación al CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR acerca de los siguientes items:

- En qué términos se puntuó el concurso, en su apartado de mejoras y,
- En el caso de que una parte de las mejoras ofertadas fuera para la totalidad de 6 años, tal y como la licitadora expresa en su escrito, si se alteraría el resultado final de la licitación.

## INFORMO

### 1. Las mejoras fueron puntuadas de la siguiente manera:

Existían 3 conceptos a puntuar en el apartado de mejoras que fueron puntuados de la siguiente manera:

- a) Material Deportivo/Fungible: La puntuación máxima en dicho apartado era de 5 puntos. Se puntúa con 5 puntos la oferta máxima y el resto de ofertas por regla de tres simple en función de la cuantificación económica de cada una de las ofertas.
- b) Horas a coste 0 €: Dado que la puntuación total de este apartado es de 30 puntos, divido la puntuación en dos de 15 puntos, en las que los primeros 15 se corresponden con el número de horas totales ofertadas mientras que los segundos 15 se corresponden con la valoración económica que hace cada una de las empresas del total de horas ofertadas dándose la máxima puntuación a la oferta más alta y el resto valoradas por regla de tres simple, haciendo constar en el informe (debido a que yo no dispongo de la información que consta en la oferta económica general de cada licitador en el momento de redactar el mismo), lo siguiente: ...“Asimismo, indico a la mesa de contratación que en la valoración de las propuestas económicas se ha de tener en cuenta las tablas salariales de las diferentes categorías profesionales contenidas en el presente pliego y que las empresas deben respetar en función del convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios vigente en el presente año. Asimismo, conviene valorar que la oferta expresada en horas de trabajo contenidas en la oferta económica coincida en su cuantía con la oferta de horas de trabajo con coste 0 € que las empresas ofertaron en el apartado de mejoras”...
- c) Programa de formación: Visto que en el programa de formación la valoración máxima es de 5 puntos y debido a que, a mi juicio, existe una alta disparidad respecto a la oferta de cursos de formación ofertados en relación a la cantidad y valoración económica de los mismos se estableció una puntuación máxima en cuanto al número de cursos de 2 puntos y otra de 3 puntos respecto a la valoración económica, valorándose el resto de las empresas en función de una regla de tres simple.

Todas las ofertas se valoraron entendiendo que eran ofrecidas de forma anual pues al ser una licitación anual prorrogable hasta un máximo de 6 años, la vigencia del contrato sería por un solo año ya que la vinculación del resto de años dependería de diversas condiciones que podrían darse o no prorrogándose (en el caso de que se diera dicha posibilidad) las condiciones del mismo en todos sus términos.

2. Contemplando la posibilidad que indica la Mesa de Contratación de tener en cuenta las alegaciones que realiza la empresa de que "una parte de las mejoras ofertadas fuera para la totalidad de 6 años, tal y como la licitadora expresa en su escrito, si se alteraría el resultado final de la licitación", observo que dichos cambios producirían un cambio en el resultado dado que al dividir las mejoras entre los 6 años de afectación máxima del contrato, con excepción del programa de formación que tendría carácter anual, alteraría el cuadro de calificación final que quedaría de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIO B	CRITERIO C	TOTAL Puntuación
KAOKA OUTSOURCING DE SERVICIOS DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y DE OCIO S.L.	34.46	15.00	49.46
COOPERACION 2005 S.L.	19.12	15.00	34.12
EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	17.74	15.00	32.74
OCIOSUR GESTION ROQUETAS U.T.E.	15.82	15.00	30.82
BCM GESTION DE SERVICIO S.L.	13.47	15.00	28.47
SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA	7.53	15.00	22.53
CELEMIN FORMACIÓN S.L.	6.01	15.00	21.01
FACTOR DEPORTE-AOSSA U.T.E.	0	0	0

Y así lo hago constar a los efectos oportunos."

A la vista de lo informado, la mesa ha acordado por unanimidad de sus miembros, en aplicación, del artículo 232.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de prerrogativas de la Administración en cuanto a la interpretación de contratos, que las mejoras presentadas inicialmente por la adjudicataria se consideran mejoras anuales, por lo que la mercantil Ambuiberica SyA, S.L., deberá aportar documentación justificativa, con antelación a la prórroga del contrato que finaliza el 22 de marzo de 2012, de que dichas mejoras se han ejecutado en su totalidad para la anualidad en curso, sin perjuicio de los posibles procedimientos en los que pueda derivar por incumplimiento del requerimiento solicitado.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- ACTA de mesa de contratación relativa a la justificación de las mejoras del contrato de Construcción de Nuevas Vías Ciclistas y Adaptación de Nuevos Tramos existentes del municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 7 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente Dª. Maria Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, D<sup>a</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.

Siendo las 11.45 horas del día siete de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación del expediente de contratación de la construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de nuevos tramos existentes del municipio de Roquetas de Mar.

Con fecha 22 de marzo de 2010, se firmó contrato administrativo de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de nuevos tramos existentes del municipio de Roquetas de Mar con la UTE URBASER, S.A. Y JARQUIL VERDE, S.L., (UTE CARRIL BICI ROQUETAS), por importe de 401.570,69 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 465.822 €, IVA incluido, en las condiciones establecidas en la oferta presentada por la adjudicataria, y con las siguientes mejoras (cantidades sin IVA):

- Embellecimiento de zonas de descanso y aparcamientos: 24.803,70 €
- Actuaciones sobre infraestructuras viarias y elementos urbanos no contemplados en el proyecto: 19.457,70 €.
- Instalación de elementos que impidan el acceso de vehículos al carril bici: 9.947,20 €
- Celebración del "día de la bici": 30.000 €

Mantenimiento integral de plantaciones, elementos urbanos e infraestructuras de nueva instalación: 19.307,40 €.

Total: 103.516 €

Con fecha 10 de febrero de 2012, se requiere a la adjudicataria a fin de que justifique la ejecución de las citadas mejoras, ya que según obra en expediente administrativo, con fecha 17 de diciembre de 2010, "se formaliza documento entre el Ayuntamiento y la UTE antedicha, en el que se pone de manifiesto que las mejoras realmente ejecutadas ascienden a un total de 68.199,21 €, con lo que se reducen en 35.316,79 €."

En el día de hoy se recibe documento de justificación de la ejecución de dichas mejoras. En el mismo, y en referencia a los aludidos 35.316,79 €, del importe total de la mejora, se expone que "fueron destinados a compensar el exceso de medición derivados de las partidas mal medidas en el proyecto y de las partidas que éste no contemplaba y que a petición de la Dirección Facultativa, ascendió a dicho importe, con lo que este dinero fue compensado mediante la reducción o eliminación de algunas mejoras".

A la vista de los citados antecedentes, acuerda la mesa por unanimidad de sus miembros:

1.- Dar traslado de la citada documentación justificativa de la ejecución de las mejoras del contrato de referencia, al Director Facultativo de la obra, D. Demetrio Navarro de La Fé, a fin de que emita informe sobre la efectiva ejecución de las mismas y la adecuación de la modificación/sustitución de algunas de ellas por las razones expuestas por la contratista en su escrito de justificación.

2.- Instar a que la contratista emita certificación final de obra comprensiva de las modificaciones habidas en cuanto a las mejoras ofertadas en el presente contrato, la cual deberá de ser debidamente suscrita por las partes.



En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- ACTA relativa al estado del expediente de concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo.**

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 7 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación, D<sup>a</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de de la Sección de Contratación.  
Secretaria de acta: D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la Sección de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día siete de marzo de dos mil doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación del expediente de licitación correspondiente a la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo; cuya adjudicación se propuso a favor de la única proposición presentada al referido procedimiento, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 224 de 23 de noviembre del dos mil diez, suscrita por la asociación TRADE, con CIF G-04710224, en Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011.

La mercantil antedicha acepta expresamente los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas. Recuérdese que en la cláusula X del citado pliego se establece lo siguiente:

"El acuerdo de la Mesa será el de adjudicación provisional, la cual no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional, pero será título suficiente a los meros efectos que el adjudicatario, en el plazo de 1 mes, solicite en legal forma, la Licencia de Obra correspondiente al Proyecto presentado, aportando al efecto cuantos documentos fueren precisos. Si la licencia de Obras no estuviera otorgada en el plazo de 6 meses, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional sin que por tal motivo se pudiera derivar responsabilidad alguna del Ayuntamiento".

La documentación justificativa de la concesión de dicha licencia, no ha sido aportada hasta la fecha, acordando la mesa por unanimidad de sus miembros, conceder a la asociación TRADE el plazo de 15 días naturales desde la recepción del acuerdo de aprobación de la presente acta por el Órgano de Contratación, para presentar la documentación referida en la Sección de Contratación a fin de elevar a definitiva la propuesta de adjudicación provisional de la licitación concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo. En caso

contrario, se procederá a dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación provisional de la licitación de referencia aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de los que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- ACTA de propuesta de dejar sin efecto la adjudicación provisional de la permuta de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de los Vaqueros, T.M. de Vícar.**

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 7 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación, D<sup>a</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de de la Sección de Contratación.  
Secretaria de acta: D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la Sección de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día siete de marzo de dos mil doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación del expediente de licitación correspondiente a la permuta administrativa de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de Los Vaqueros, t.m. Vícar, INM000033 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, por otro/s terrenos en el/los que se construya uno o varios depósitos de agua potable para el abastecimiento de los habitantes del t.m. de Roquetas de Mar; cuya adjudicación se propuso a favor de la única proposición presentada al referido procedimiento, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 178 de 16 de Septiembre del dos mil diez, suscrita por PROMOCIONES INMOBILIARIAS BRASILIA S.L., con CIF B-04009395, en Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011.

La mercantil antedicha acepta expresamente los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas. Recuérdese que en la cláusula IX del citado pliego se establece lo siguiente:

"El acuerdo de la Mesa será el de adjudicación provisional, la cual no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional, pero será título suficiente a los meros efectos que el adjudicatario, en el plazo de 1 mes, solicite en legal forma, la Licencia de Obra correspondiente al Proyecto presentado, aportando al efecto cuantos documentos fueren precisos. Si la licencia de Obras no estuviera otorgada en el plazo de 6 meses, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional sin que por tal motivo se pudiera derivar responsabilidad alguna del Ayuntamiento". Dicha Licencia de Obra corresponde al T.M. de Vícar.

La documentación justificativa de la concesión de dicha licencia, no ha sido aportada hasta la fecha.

Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta de Gobierno Local aprueba el Acta de la mesa de contratación de 12 de enero de 2012, por la que se concedía a PROMOCIONES INMOBILIARIAS BRASILIA S.L. el plazo de 15 días naturales desde la recepción del acuerdo de aprobación de la presente acta por el Órgano de Contratación, para presentar la antedicha licencia de obra en la Sección de Contratación a fin de elevar a definitiva la propuesta de adjudicación provisional de la licitación correspondiente a la permuta administrativa de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de Los Vaqueros, t.m. VÍcar, INM000033 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, por otro/s terrenos en el/los que se construya uno o varios depósitos de agua potable para el abastecimiento de los habitantes del t.m de Roquetas de Mar, advirtiéndosele de que en caso de no aportar dicha documentación, se procedería a dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación provisional de la licitación de referencia aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011.

Pues bien, transcurrido dicho plazo legal sin que haya tenido lugar la formalización de tal exigencia recogida en los pliegos que rigen la licitación de referencia, se acuerda por unanimidad de los miembros de esta mesa de contratación DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de adjudicación provisional de la licitación de referencia, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IX y X de los pliegos de cláusulas económico-administrativas, por causa imputable al contratista. En consecuencia, deberá procederse a la incautación de:

- Garantía provisional, por importe de 3.787,61 Euros, de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI.1 de los pliegos, según el cual "la participación en este concurso lleva aparejada la necesaria y obligatoria constitución de garantía previa y provisional que, en caso de resultar adjudicatario provisional y no concurrir al otorgamiento del contrato, perderá el licitador, quedando en beneficio del Ayuntamiento".
- Garantía definitiva, por importe de 3.787,61 Euros, de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI.2 de los pliegos, según la cual "La garantía se devolverá con la firma del contrato de permuta, quedando en beneficio del Ayuntamiento si el adjudicatario no concurre al llamamiento dentro de los plazos fijados en el presente pliego"

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de los que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Control Ambiental en el medio rural del T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2012.

"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de control ambiental en el medio rural cuyo objeto comprende actividades relacionadas con el cuidado y atención del campo, ramblas y caminos, se propone por el Sr. Concejal-Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados, D. Nicolás Manzano López, del Área de Gestión de la Ciudad, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U. con CIF nº B-04.674.172

Antecedentes del contrato:

- El 2 de noviembre de 2010, se aprobó mediante acuerdo de J.G.L., la adjudicación definitiva del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U., por importe de 298.983,05 más el IVA al año.
- El plazo de ejecución es de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 12 de septiembre de 2011 y nº de R.E. 19.804, se recibe escrito de la mercantil adjudicataria del contrato, ALMERICONTROL S.L.U., en la que pone de manifiesto el interés en seguir prestando el servicio contratado. Se adjunta documentación justificativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social de acuerdo con la cláusula 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación en cuanto a las condiciones laborales y sociales del contrato.

Se informa con fecha 13 de enero de 2012, por parte de la Técnico de referencia Dª Mercedes Pomares Valdivia, la necesidad de seguir prestando el servicio y por tanto la continuidad del contrato suscrito con la mercantil adjudicataria.

De conformidad con la cláusula XI del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 2,4%, que con fecha 13 de enero de 2012 ha publicado el INE.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en "Control ambiental en el medio rural del T. M. de Roquetas de Mar (Almería)" con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U. con CIF nº B-04.674.172, por un periodo de 1 año, hasta el 30 de diciembre de 2012.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (2,4%) a la base 298.983,05.-€, lo que hace un total de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (305.082,30.-€), más el 18% de IVA, son TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (359.997,12.-€). El importe mensual será de veintinueve mil novecientos noventa y nueve euros y setenta y seis céntimos (29.999,76.-€), IVA incluido

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Agricultura, Pesca y Mercados y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de marzo de 2012.

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de febrero de 2012, se autorizó el cambio de titular del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Ayuntamiento a favor de la mercantil UNIPREX, S.A.U., con CIF A-28782936, por parte de UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL (ONDA CERO), con CIF número A-8216459, con base en lo dispuesto en el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y CONDICIONADO a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del referido acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es, UNIPREX, S.A.U. Con fecha 6 de marzo de 2012 y nº de R.E. 4378, se presentó la documentación requerida, esto es, certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La autorización del cambio de titular del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Ayuntamiento a favor de la mercantil UNIPREX, S.A.U. con CIF A-28782936 (antes UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL ONDA CERO con CIF A-8216459).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a UNIPREX S.A.U., Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de bienes muebles a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (dos trajes de luces y dos capotes de paseo).**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2012.

"RESULTANDO que el día 21 de diciembre de 2011 (RE núm.: 26576) D. Ángel Sonseca Rojas, solicitó la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de dos trajes de luces y dos capotes de paseo a fin de ser incorporados a la Exposición Permanente del Museo Taurino de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la cesión propuesta.

RESULTANDO que, el 19 de enero de 2012 se emite informe de situación y valoración del Jefe de Servicio de la Delegación de Educación y Cultura.

RESULTANDO que, según la documentación referida, la descripción de los bienes donados es la siguiente:

Denominación del bien:	traje de luces.
Descripción del bien:	color gris perla y oro.
Tipo de bien:	mueble.
Título por el que se transmite:	cesión de uso indefinida con reserva de recuperación.
Valoración del bien:	1000 €.
Estado de conservación:	bueno.
El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Director del Museo Taurino de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Lugar donde se ubica el bien:	Museo Taurino.
Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
Contraprestación o afectación:	ninguna.
Se adjunta fotografía del bien:	sí

Denominación del bien:	traje de luces.
Descripción del bien:	color azul cobalto y oro.
Tipo de bien:	mueble.
Título por el que se transmite:	cesión de uso indefinida con reserva de recuperación.
Valoración del bien:	1000 €.
Estado de conservación:	bueno.
El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Director del Museo Taurino de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Lugar donde se ubica el bien:	Museo Taurino.
Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
Contraprestación o afectación:	ninguna.
Se adjunta fotografía del bien:	sí

Denominación del bien:	capote de paseo.
Descripción del bien:	con motivos florales bordados.
Tipo de bien:	mueble.
Título por el que se transmite:	cesión de uso indefinida con reserva de recuperación.
Valoración del bien:	600 €.
Estado de conservación:	bueno.
El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Director del Museo Taurino de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Lugar donde se ubica el bien:	Museo Taurino.
Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
Contraprestación o afectación:	ninguna.
Se adjunta fotografía del bien:	sí

Denominación del bien:	capote de paseo.
Descripción del bien:	color salmón con ribetes.
Tipo de bien:	mueble.
Título por el que se transmite:	cesión de uso indefinida con reserva de recuperación.
Valoración del bien:	600 €.
Estado de conservación:	bueno.
El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Director del Museo Taurino de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Lugar donde se ubica el bien:	Museo Taurino.
Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
Contraprestación o afectación:	ninguna.
Se adjunta fotografía del bien:	sí

RESULTANDO que la mencionada cesión resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que los bienes muebles ofrecidos no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA y en la DA 2ª de la LCSP, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del punto 3.d del Anexo Único del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 23/06/2011), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1 p) y 2, 20.2 y la DA 2ª de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe técnico, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las cesiones ofrecidas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por D. Ángel Sonseca Rojas (dos traje de luces y dos capote de paseo) cuya descripción se expone en el cuarto Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones los bienes muebles descritos, tal y como dispone el artículo 59 LBELA y el artículo 97 RBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente y dar traslado del mismo a la Delegación de Educación y Cultura de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso del local F-05 de 197,02 m2 del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2012.

"El 10 de febrero de 2012 (R.E. núm. 2599), D. Miguel Ruiz Fuentes, adjudicatario de la concesión de uso del local F-05 del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario D. Jerónimo Parra Arcas el 3 de marzo de 2004 (protocolo 445), previa autorización de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2004, interesó autorización para proceder a la cesión del uso del local F-05 de 197,02 m<sup>2</sup> de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar al Tomo 2658, Libro 984, Folio 49, inscripción 1ª, registral 61410, a la mercantil Inmorumar SL con CIF: B-04370672, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 190.185,22 € y adjuntando escrito de la entidad indicando que la misma conoce y acepta los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige la concesión demanial.

El 6 de marzo de 2012 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 5.705,55 €, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente la oportuna carta de pago.

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Gobierno aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Comisión Municipal de Gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula



literalmente lo siguiente "Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula:  $\text{Canon} \times \text{IPC} - \text{valor amortizado} \times 10\%$ ".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso del local F-05 de 197,02 m<sup>2</sup> de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar al Tomo 2658, Libro 984, Folio 49, inscripción 1<sup>a</sup>, registral 61410, a la mercantil Inmorumar SL con CIF: B-04370672.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Dependencia de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por Doña María Dolores Martín Herrada.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 8 de marzo de 2012.

"Doña María Dolores Martín Herrada, sujeta a régimen jurídico laboral, con número de adscripción en la RPT 78, categoría profesional de Limpiadora, Grupo profesional V, expone que se le reconozca los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar los siguientes periodos en la categoría profesional Peón de Servicios, Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la desigualdad en Andalucía, haciendo un total de 6 meses y 1 día:

04/11/1993-04/05/1994

Fundamentos jurídicos.-

Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública..

Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo ( <<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en los antecedentes.

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración: 15 años, 3 meses y 8 días, en régimen jurídico laboral (a fecha 8/03/2012).

Fecha de Antigüedad: 01/12/1996.

Le corresponden 5 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación V (E).

Fecha de Vencimiento del trienio del próximo trienio: 6º trienio Grupo V, Limpiadora: 01/12/2014.

Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 5 trienios.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por Don José Luis Marín García.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 8 de marzo de 2012.

"Don José Luis Marín García, Funcionario, con número de adscripción en la RPT 1309, puesto de Oficial de la Policía Local, categoría profesional de Oficial, Grupo profesional C1, expone que se le reconozca los servicios prestados en el Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa durante los siguientes periodos en la categoría profesional de Personal de Tropa del Ejército del Aire, en filas, Grupo E, durante el tiempo que sobrepasa al año de Servicio Militar Obligatorio en dicho Cuerpo, haciendo un total de 3 meses y 4 días :  
12/07/1985-15/10/1985

Fundamentos jurídicos.-

Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública..

Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo ( <<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas

situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en los antecedentes.

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración: 25 años y 20 días (a fecha 8/03/2012).

Fecha de Antigüedad: 18/02/1987

4 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación C1 y 4 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación C2.

Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 5º trienio Grupo C1 y 4 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación C2, 18/02/2014.

Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 4 trienios del grupo C1 y 4 trienios del grupo C2.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP La Romanilla, Llanos de Marín y Torrequebrada.**

Esta asunto se queda sobre la mesa para su estudio y fiscalización, si procede, por la intervención de fondos.

**5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 8 de marzo de 2012.

"En relación al Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractora.

Constituye el objeto de dicho Convenio , la colaboración de una parte, para la ejecución de las medidas previstas en el art. 7.1 LORPM; las prestaciones en Beneficio de la Comunidad, que sean impuestas a menores infractores e infractoras vecinos o residentes en el municipio de Roquetas de Mar, la realización de tareas socioeducativas, así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la sociedad.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

La firma del Convenio referenciado. No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar

## III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 37 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**